

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA
Veintisiete de noviembre de dos mil veinte

RAD: 2019-00216

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante auto fechado 24 de enero de 2020, se libró mandamiento de pago por la vía Ejecutiva a favor de CARLOS ANDRÈS PINTO RAMIREZ, en contra de ALBERTO VALENTIN PEDRAZA, para que dentro del término legal seguido a la notificación del aludido proveído, la parte demandada pagara las sumas de dinero a que éste se contrae.

Posteriormente se efectuó notificación al extremo pasivo en forma personal como consta en acta vista a folio 7 del diligenciamiento. Dentro del término previsto para ello, la parte demandada no allegó prueba de pago de la obligación que coercitivamente se le cobra, ni propuso excepción alguna. En consecuencia y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 440 del C.G.P., el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido mediante auto datado 24 de enero de 2020.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.

TERCERO: ORDENAR se practique a cargo de las partes la liquidación de crédito y costas en forma INTEGRAL según lo prescrito en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la suma de \$ 240.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>26</u>
Hoy <u>30</u> <u>NOV</u> 2020 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-